

ARTÍCULO 8. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 613-24 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a nueve personas. G. O. No. 11171 del 1 de noviembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 613-24

VISTA: La ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 3202, del 29 de mayo de 2024 y 4246, 4247, 4248, 4291, 4292, 4293, 4294, 4295, 4296, del 10 y 25 de septiembre de 2024 a que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Patrik Arthur Ruckstuhl, de nacionalidad suiza.
2. Antonio Abel Castillo Alvarez, de nacionalidad cubana.
3. Andrey Fedotov, de nacionalidad rusa.
4. Reina Puig Dalmau, de nacionalidad cubana.
5. Nallet Sido de Arbaje, de nacionalidad libanes.
6. Karol Jeanina Bejarano Cabo, de nacionalidad ecuatoriana.
7. Evelyn Rodríguez López, de nacionalidad cubana.
8. José Ramón Mac-Crohon Blanco, y su esposa María Cristina Ron Ruvidal, ambos de nacionalidad española.

9. Claudio Sosa Alonso, de nacionalidad cubana.
10. Alejandro Adrián Rodríguez Marques, de nacionalidad venezolana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 614-24 que designa al señor Carlos Pimentel Florenzán, director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público – Privadas, en adición de sus funciones de director general de Contrataciones Públicas. Modifica el artículo 8 del Decreto núm. 329-20, para que en adelante dichas funciones sean ejercidas a título honorífico. Deroga el Decreto núm. 514-24. G. O. No. 11171 del 1 de noviembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 614-24

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece los principios de transparencia, eficiencia y libre competencia en la Administración Pública, como elementos esenciales para el uso adecuado de los recursos del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones, regula las contrataciones públicas, garantizando la transparencia, eficiencia y libre competencia en la gestión de los recursos públicos.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-20, sobre Alianzas Público-Privadas establece el marco regulatorio para promover la participación del sector privado en proyectos de infraestructura y servicios de interés público, mediante esquemas de colaboración entre el sector público y privado.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promueve la coordinación entre los órganos y entes de la Administración Pública, garantizando la complementariedad de las funciones y competencias con el fin de asegurar la correcta gestión de los recursos públicos.